

  
**AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE PROMETAL S. A.- CUANTIA: INDETERMINADA .----**

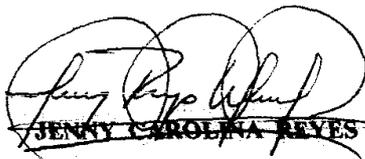
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los catorce días del mes de Febrero del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece: **JENNY CAROLINA REYES WICHAY**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, economista, domiciliada en Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía **PROMETAL S. A.**, en su calidad de **GERENTE**, según consta de la copia del nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste: Ampliación del Objeto y Reforma de Estatuto Social, de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora economista **JENNY CAROLINA REYES WICHAY**, en su calidad de **GERENTE**, y como tal representante legal de la compañía **PROMETAL S.A.**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.- **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE..-** **PROMETAL S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el dieciocho de Abril del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de Mayo del dos mil ocho. **CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de

0000 01



**PROMETAL S. A.**, en sesión celebrada el trece de Febrero del dos mil trece, resolvió: Ampliar el Objeto social, y Reformar el Estatuto, tal como consta del Acta debidamente certificada, que forma parte integrante de esta escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo, **JENNY CAROLINA REYES WICHAY**, en mi calidad de Gerente de la compañía **PROMETAL S. A.**, y por lo tanto su representante legal, declaro: Ampliado el Objeto Social y Reformado el Estatuto tal como tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de Febrero del dos mil trece, que acompaño.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, **JENNY CAROLINA REYES WICHAY**, en mi calidad de representante legal de la compañía **PROMETAL S.A.**, declaro bajo juramento que mi representada, en líneas anteriores anotada, nos es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones públicas.- Anteponga y posponga, Usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- **FIRMADO: ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.-** Registro número: dos mil setecientos noventa y cinco.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por **PROMETAL S. A.**



**JENNY CAROLINA REYES WICHAY**

GERENTE

C. C. 091666023-6

CERT. VOT. 102-0011

RUC. 0992579722001

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMETAL S.A., CELEBRADA  
DE FEBRERO DEL 2.013.**



En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Febrero del dos mil trece, a las 14h30, en el la oficina situada en la Lotización Inmaconsa, Manzana No. 14, Solar No. 5, Km. 10 carretero vía a Daule, se reúnen los accionistas de **PROMETAL S.A**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: **1) Ampliar el objeto social; y, 2) Reforma del Estatuto Social.** Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Angela Patricia López Quiñónez, en su calidad de Presidenta, y actúa de secretaria, la Gerente, señora economista Jenny Carolina Reyes Wichay. Disponiendo la Presidencia que la señora secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: George Francisco Espinoza Carranza, propietario de mil doscientas cincuenta y dos acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, Angela Patricia López Quiñónez, propietaria de mil doscientas cuarenta y ocho acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que es: Ampliar el objeto social.- Solicita la palabra la señora Angela Patricia López Quiñónez, para manifestar que es necesario ampliar el objeto social, en el sentido de que contenga **"Venta al por mayor y menor de maquinarias, equipos, aparatos y materiales eléctricos, electrónicos, incluido partes y piezas y accesorios, para control eléctrico y distribución de electricidad, comercialización de alumbrado público lámparas tipo LED y accesorios fluorescentes, motores, generadores, conductores eléctricos, accesorios en general, cables coaxiales, cables de fibra ópticas transformadores eléctricos, servicio de ingeniería eléctrica, servicios en general de voz y datos, sistema eléctrico de red, telefonía, provisión de materiales y prestación de servicios de instalación, tableros de distribución para voltajes superiores a 1000v, y no superiores a 1000v. Venta de herrajes, postes metálicos, electrocanales al frío, caliente, aluminio, y acero inoxidable, celdas de media tensión en aire, brazos metálicos para luminarias, varillas tipo roscable galvanizada, varilla wadey**



0000 02

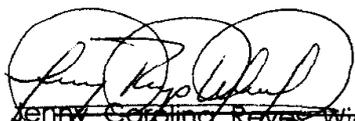
**anclaje, estructuras metálicas incluido partes, piezas y accesorios,"** elevándolo a moción, la misma que es apoyada por la otra accionista. Resolviendo la Junta General por unanimidad de los accionistas asistentes ampliar el objeto en el sentido anotado, esto es, (Venta al por mayor y menor de maquinarias, equipos, aparatos y materiales eléctricos, electrónicos, incluido partes y piezas y accesorios, para control eléctrico y distribución de electricidad, comercialización de alumbrado público lámparas tipo LED y accesorios fluorescentes, motores, generadores, conductores eléctricos, accesorios en general, cables coaxiales, cables de fibra ópticas transformadores eléctricos, servicio de ingeniería eléctrica, servicios en general de voz y datos, sistema eléctrico de red, telefonía, provisión de materiales y prestación de servicios de instalación, tableros de distribución para voltajes superiores a 1000v, y no superiores a 1000v. Venta de herrajes, postes metálicos, electrocanales al frío, caliente, aluminio, y acero inoxidable, celdas de media tensión en aire, brazos metálicos para luminarias, varillas tipo roscable galvanizada, varilla de anclaje, estructuras metálicas incluido partes, piezas y accesorios).- La presidencia dispone que se pase a considerar el segundo y último punto que se refiere a la reforma del Estatuto. Solicita la palabra, el señor George Francisco Espinoza Carranza, para manifestar que como consecuencia de la de la ampliación del objeto social resuelto en líneas antes anotada, se debe reformar el estatuto social, por lo que, propone el siguiente texto para el Artículo Segundo, que trata del Objeto social, poniendo en consideración de la Junta el siguiente texto para dicho artículo: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social (Aquí se agrega lo que se amplía, que es) "Venta al por mayor y menor de maquinarias, equipos, aparatos y materiales eléctricos, electrónicos, incluido partes y piezas y accesorios, para control eléctrico y distribución de electricidad, comercialización de alumbrado público lámparas tipo LED y accesorios fluorescentes, motores, generadores, conductores eléctricos, accesorios en general, cables coaxiales, cables de fibra ópticas transformadores eléctricos, servicio de ingeniería eléctrica, servicios en general de voz y datos, sistema eléctrico de red, telefonía, provisión de materiales y prestación de servicios de instalación, tableros de distribución para voltajes superiores a 1000v, y no superiores a 1000v. Venta de herrajes, postes metálicos, electrocanales al frío, caliente, aluminio, y acero inoxidable, celdas de media tensión en aire, brazos metálicos para luminarias, varillas tipo roscable galvanizada, varilla de anclaje, estructuras metálicas incluido

partes, piezas y accesorios", el resto del objeto sigue igual; el mismo que es aprobado por unanimidad por los accionistas asistentes a la Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acto, la cual luego de ser leída, es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en señal de ello proceden a firmarla en Unidad de acto, quienes hacen de Presidente y Secretario en esta Junta General. F) George Francisco Espinoza Carranza; f) Angela Patricia López Quiñónez-Presidenta; y. f) Jenny Carolina Reyes Wichay, Secretaria de la Junta-Gerente.

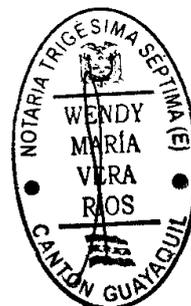


**CERTIFICO:** Que el Acta de Junta General que antecede, es fiel copia de su original.

Guayaquil, 13 de Febrero del 2.013.

  
Jenny Carolina Reyes Wichay  
PROMETAL S. A.  
GERENTE

0000 03



Guayaquil, julio 28 de 2011

Economista

**JENNY CAROLINA REYES WICHAY**

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía anónima **PROMETAL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Usted para el cargo de **GERENTE** de la sociedad por un período de **CINCO AÑOS**.

En el desempeño de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los deberes y atribuciones del Gerente están contemplados en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la compañía, cuya constitución fue otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero de Guayaquil, el 18 de abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil, el 22 de mayo de 2008.

Atentamente,

**JENNY CAROLINA REYES WICHAY**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

RAZÓN: En esta fecha, acepto el cargo conferido, Guayaquil, julio 28 de 2011.

**WENDY MARÍA VERA RÍOS**  
**C. C.# 091666023-6**  
**GERENTE**



0000 04

NUMERO DE REPERTORIO: 46.997 /  
FECHA DE REPERTORIO: 28/Jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 13:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha dos de Agosto del dos mil once, queda inscrito  
el Nomenclamiento de Gerente, de la Compañía PROMETAL S.A., a  
favor de JENNY CAROLINA REYES WICHAY, a foja 68.370, /  
Registro Mercantil número 13.705. /

ORDEN: 46997



930

REVISADO POR:

*Sp.*



REGISTRO  
MERCANTIL CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

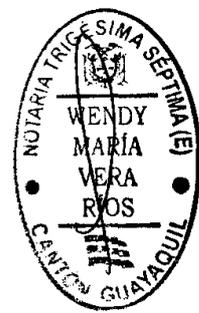


SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA  
CERTIFICADA DE AMPLIACION DE OBJETO Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROMETAL S. A., LA MISMA  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO  
DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.

*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)



9000 05



**ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

**RAZON:** He tomado al margen de la matriz de **AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE PROMETAL S.A.** otorgada ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha catorce de Febrero del año dos mil trece, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13 0002386, emitida el 19 de Abril del año dos mil trece, por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, Abril 23 del 2.013. -

*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)

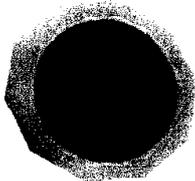


0000 06

ABG VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL



**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0002386**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Abril del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMETAL S.A."** Celebrada el 18 de Abril del 2008. Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"AMPLIACIÓN DEL OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE PROMETAL S.A."** Celebrada el 14 de Febrero del 2013, Ante la Notaria Encargada Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 10 de Mayo del Dos Mil Trece.-

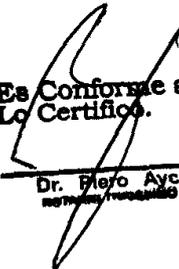


  
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**



**Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.**

  
**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
Notario Vigésimo Cantón Guayaquil

**10 MAY 2013**

0000 07

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.771  
FECHA DE REPERTORIO:13/may/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0002386, dictada el 19 de abril del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PROMETAL S.A., de fojas 60.497 a 60.513, Registro Mercantil número 9.173. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 21771



Guayaquil, 15 de mayo de 2013

REVISADO POR: 

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

0000 08

Nº 0500442

IMP. ICAE, S.A.